

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DESTINADA A BARRA DE BAR DURANTE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. VIRGEN DE LOS ÁNGELES EN RENA .

CLÁUSULA 1.- OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto regular el procedimiento de adjudicación del otorgamiento de licencia de la utilización privativa del dominio público cuya superficie ocuparán las instalaciones destinadas a Barra de Bar durante las fiestas Ntra. Sra. Virgen de los Ángeles, en concreto para prestar el servicio de barra-bar en las siguientes direcciones y fechas:

- Avenida de la Hispanidad, los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de Agosto de 2025.

CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA.-

Se trata de un otorgamiento de licencia de utilización privativa del dominio público, conforme a lo previsto en la vigente legislación de Bienes de las Entidades Locales.

A tal respecto se califica el uso previsto del dominio público como privativo, y ello por cuanto consiste en la ubicación de una instalación no fija con vocación de no permanecer en el tiempo.

Dicho uso está sujeto a licencia o autorización en razón de lo establecido en los artículos 92 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El otorgamiento de la autorización o licencia deberá llevarse a cabo previa licitación siendo necesario observar las reglas de publicidad y el régimen de concurrencia competitiva.

CLÁUSULA 3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente a un único criterio de adjudicación: el mayor canon ofertado.

El precio de salida de la oferta económica se establece en 1.200,00 €, admitiéndose las proposiciones que igualen o superen dicha cantidad.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Podrán participar en el concurso las personas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los Arts. 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En caso de personas físicas, deberá figurar de alta como autónomo en la Seguridad Social, así como de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas.

En caso de personas jurídicas, deberán igualmente figurar de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas.

CLÁUSULA 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de RENA, **desde el lunes 7 de julio hasta el viernes 18 de julio de 2025 a las 12:00h.**

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres, en el que aparecerá la siguiente inscripción: "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE LA BARRA DE BAR PARA LAS FIESTAS DE NTRA SRA VIRGEN DE LOS ANGELES 2025**".

— **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.

— **Sobre «B»:** Proposición Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Documentación Administrativa:** Deberá aportarse la documentación que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO 1**.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Se presentará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO 2**.

CLÁUSULA 6.- DERECHOS Y DEBERES DEL TITULAR DE LA LICENCIA.-

- La prestación del servicio será a riesgo y ventura del adjudicatario.
- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del titular de la licencia a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer.
- Será obligatoria la apertura de la Barra de Bar en las siguientes fechas:

Los días 31 de Julio, 1, 2 y 3 de Agosto.

- El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de limpieza e higiene, las instalaciones y aledaños después de cada sesión, entendiéndose como tal, la finalización de la actuación de cada espectáculo musical.
- El adjudicatario deberá prestar el servicio de forma regular y continua durante los días de los festejos.
- Deberá también cumplir con la normativa en materia laboral de seguridad social y prevención de riesgos laborales especialmente mantener en alta en la Seguridad Social a los trabajadores empleados, eximiendo al Ayuntamiento, de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.
- El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de 10 de abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad de la Junta de Extremadura, quedando prohibido el suministro y publicidad de cualquier bebida alcohólica a menores de 18 años.

- El adjudicatario deberá contar con provisión de mobiliario, enseres y demás equipamientos necesarios para el servicio de bar, siendo obligatorio como mínimo garantizar las siguientes características:

EL REFERIDO MOBILIARIO NO PODRÁ PRESENTAR PUBLICIDAD COMERCIAL, SALVO SOMBRILLAS, MESAS, SILLAS Y MENAJE SIEMPRE Y CUANDO GUARDE UNA ESTÉTICA ACORDE AL RECINTO.

- Tener expuesta al público la lista de Precios, que habrá que coincidir con la que se presente en el Ayuntamiento con el resto de la documentación exigida.
- El adjudicatario tendrá a disposición de los usuarios el correspondiente libro de reclamaciones, de acuerdo al Decreto 32/1995 de 4 de abril de la Junta de Extremadura.

Caso de que hubiera alguna reclamación, por parte de los usuarios, deberá ponerla en conocimiento del Ayuntamiento en un plazo de 12 horas.

- Los gastos que conlleve la actividad correrán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá hacerse cargo de todo género de tributos estatales, regionales, provinciales o locales que graven el servicio de este pliego.
- Será por cuenta del adjudicatario la vigilancia de la barra durante toda la duración de los festejos.
- El adjudicatario, no podrá ceder la autorización concedida.
- Permitir que, por parte del Ayuntamiento se pueda supervisar la prestación del servicio, a cuyo efecto este podrá inspeccionar que se cumplan todas las obligaciones contraídas a efectos de la adjudicación.
- El adjudicatario se compromete a velar por la buena imagen del Municipio así como ofrecer un servicio de calidad.
- Estará prohibido el acceso de vehículos al recinto donde estén instaladas las barras-bar.
- La entrada a las instalaciones será libre y gratuita. No obstante, el Ayuntamiento podrá por razones de seguridad de las personas y bienes o de grave perjuicio al interés público, acordar el cierre inmediato de las instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente, sin derecho alguno a ser indemnizado por dicho cierre.

- Todos los trámites que sean necesarios realizar para llevar a buen fin la prestación del servicio serán de cuenta del adjudicatario, así como los gastos que ocasionen los distintos enganches para abastecimientos de energía eléctrica o agua.

CLÁUSULA 7.- DURACIÓN DE LA LICENCIA Y CANON.

La duración de la licencia según se ha descrito, se extenderá a las siguientes fechas:

Los días 31 de Julio, 1, 2 y 3 de Agosto de 2025.

El canon definitivo será el que resulte de la adjudicación. No estará sujeto a IVA el canon de la licencia de utilización privativa del dominio público.

CLÁUSULA 8.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En transferencia o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA 9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

La Comisión de Valoración, estará integrada por:

- Presidente titular: Alcaldesa: Desiré Vázquez Becerra
- Secretario: Secretaria-Interventora, en Comisión circunstancial del Ayuntamiento, María Caleyá Serrano
- Vocal: Julián Bernabé Carmona (funcionario municipal)

Podrán asistir como observadores todos los miembros de la Corporación.

CLÁUSULA 10.- APERTURA DE SOBRES.-

El acto de apertura de sobres se celebrará en la Casa Consistorial el **viernes 18 de julio de 2025 a las 13:00 horas**, efectuándose propuesta de adjudicación al respecto.

El órgano competente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, presente la documentación siguiente:

- **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.**
- **Certificados de estar al corriente con la Hacienda estatal, autonómica y local y la Seguridad Social.**
- **Póliza de seguro de responsabilidad civil DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**
- **Abono de la fianza**

CLÁUSULA 11.- FORMA DE PAGO.-

El precio por el que se adjudique la licencia de utilización privativa del dominio público, para la instalación de una barra de Bar, se abonará:

- 100% con carácter previo a la formalización del contrato.

CLÁUSULA 12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de no cumplir en tiempo y forma cualquiera de los puntos establecidos en este pliego, el contrato se considerará resuelto procediéndose a la adjudicación al siguiente licitador que haya ofertado la segunda oferta económicamente más ventajosa.

En Rena, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo. Desiré Vázquez Becerra.

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Don/Doña _____, mayor de edad, con NIF _____ en nombre propio (o en representación de _____), con NIF _____ y domicilio en _____), teléfono nº _____, fax nº _____ y dirección de correo electrónico _____, expone:

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el “PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DESTINADA A BARRA DE BAR DURANTE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. VIRGEN DE LOS ANGELES 2025”, declara:

- Que, a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, el licitador cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con las establecidas en dicho pliego, comprometiéndose a aportar la documentación que al respecto le fuera requerida para acreditar dicha circunstancia.

- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los Arts. 65 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de RENA.

En RENA, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

ANEXO 2

«MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA»

Don/Doña _____ mayor de edad, con NIF _____ y domicilio en _____ en nombre propio (o en representación de _____, con NIF _____ y domicilio en _____), expone:

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el **“PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DESTINADA A BARRA DE BAR DURANTE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. VIRGEN DE LOS ÁNGELES 2025”**, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen, se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, presentando las siguientes PROPOSICIONES:

- OFERTA ECONÓMICA: _____ EUROS

En Rena, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____